

INFORME SOBRE LA LIBERTAD RELIGIOSA INTERNACIONAL 2015

BOLIVIA

Resumen ejecutivo

La constitución estipula que el Estado es independiente de toda religión y dispone “la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto, expresados en forma individual o colectiva, tanto en público como en privado”. La Constitución y otras leyes dan a las instituciones educativas el derecho de enseñar cursos de religión y de creencias espirituales indígenas. Algunas organizaciones religiosas, lideradas predominantemente por denominaciones cristianas evangélicas, expresaron su preocupación de que una ley que establece requisitos para el registro de entidades religiosas podría poner en peligro su capacidad para funcionar de manera independiente y podría favorecer a determinados grupos religiosos. La petición que las iglesias evangélicas presentaron al Tribunal Constitucional exigiendo un pronunciamiento sobre la constitucionalidad de la ley continuaba pendiente. El Ministerio de Relaciones Exteriores suspendió la aplicación de la legislación sobre la inscripción hasta que el Tribunal se pronuncie.

Si bien no hubo actos de vandalismo registrados durante el año, líderes judíos informaron que la policía todavía no había investigado los actos de vandalismo contra sitios religiosos judíos que se produjeron en 2014. Líderes musulmanes informaron de incidentes de discriminación contra sus seguidores, incluyendo el ser escupidos y leyendas anti-musulmanas escritas cerca de su mezquita.

Representantes de la Embajada de los Estados Unidos se reunieron regularmente con líderes de los grupos religiosos para conversar sobre sus relaciones con el gobierno y sobre la libertad religiosa. El Encargado de Negocios organizó una mesa redonda interreligiosa en octubre para escuchar las preocupaciones de los líderes religiosos y para conversar sobre posibles medidas para una mediación.

Sección I. Demografía religiosa

El gobierno de los Estados Unidos estima que la población boliviana alcanza a 10,8 millones (según estimación de julio de 2015). En el censo nacional de 2001, el último en recoger información sobre la afiliación religiosa, el 78 por ciento de la población se identificó como católica romana y un 16 por ciento como evangélica o de otra denominación protestante. Aproximadamente el 3 por ciento se identificó

con grupos cristianos más pequeños y un 2,5 por ciento se identificó como no creyente. Hay menos de 300 musulmanes y aproximadamente 500 judíos. Según una encuesta realizada por una empresa encuestadora el mes de junio, 74 por ciento de los encuestados se identificó como católico, 22 por ciento como de otro grupo cristiano, 3 por ciento como agnóstico o ateo y 1 por ciento como seguidor de otras religiones. Muchas comunidades indígenas, concentradas en las zonas rurales, practican una mezcla tradiciones católicas e indígenas.

Sección II. Situación del respeto del gobierno hacia la libertad religiosa

Marco legal

De acuerdo con la constitución, el Estado respeta y dispone “la libertad de pensamiento, espiritualidad, religión y culto, expresados en forma individual o colectiva, tanto en público como en privado”. La constitución estipula que el Estado es independiente de toda religión. La constitución y otras leyes dan a las instituciones educativas la opción de enseñar cursos de religión y de creencias espirituales indígenas con el objetivo de fomentar el respeto mutuo entre las comunidades religiosas. Si bien las clases de religión son opcionales, las escuelas deben enseñar ética con materiales curriculares que promuevan la tolerancia religiosa.

La constitución prohíbe la discriminación religiosa, incluyendo en el acceso a las instituciones educativas y protege el derecho de acceso a actividades deportivas y recreativas públicas, independientemente de la religión.

La ley requiere que los grupos religiosos se inscriban en la Unidad de Cultos y ONG del Ministerio de Relaciones Exteriores como organizaciones no gubernamentales para que puedan funcionar legalmente. Los grupos religiosos deben presentar a la unidad un informe anual de sus actividades generales, así como la lista de miembros actuales y registros financieros para permanecer en el registro. Los grupos religiosos inscritos reciben beneficios tributarios, aduaneros y otros beneficios legales.

El gobierno no puede negar reconocimiento legal a ninguna organización sobre la base de sus artículos de fe. No hay tasa de inscripción, pero el procedimiento complejo normalmente requiere asistencia jurídica y varios procedimientos burocráticos, tales como el registro del nombre legal de la organización, con el fin de obtener la inscripción como organización religiosa. Las organizaciones religiosas deben presentar una lista certificada con los nombres, números de

cédulas de identidad, certificados de impuestos y antecedentes policiales de los líderes nacionales, así como listas notariadas con los nombres y números de cédula de identidad de la totalidad de sus miembros.

Prácticas gubernamentales

El registro de la Unidad de Cultos y ONG del Ministerio de Relaciones Exteriores contaba con 434 grupos religiosos inscritos y con varias docenas de grupos religiosos en proceso de presentar la documentación legal necesaria para quedar inscritos. Algunos grupos cristianos evangélicos expresaron su preocupación de que el gobierno podría aplicar la ley sobre registro de forma selectiva para revocar la exención de impuestos de sus instituciones religiosas y limitar sus actividades. Esto no ocurrió durante el año. Individuos críticos de la ley de registro caracterizaron los requisitos de la ley y el decreto de implementación como “una obligación de funcionar bajo un modelo de administración contrario a nuestras propias doctrinas religiosas”, y afirmaron que había un doble estándar en los procesos de inscripción para grupos religiosos establecidos frente a organizaciones nuevas. Estos grupos evangélicos informaron que presentaron una petición al Tribunal Constitucional en julio de 2014 para exigir un fallo sobre la constitucionalidad de la ley. El gobierno, específicamente funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, se reunieron con grupos evangélicos para conversar sobre sus preocupaciones durante el año. A raíz de estas conversaciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores implementó una pausa en el proceso de inscripción en espera de una decisión judicial sobre la ley.

Funcionarios del gobierno participaron en reuniones interconfesionales y ceremonias religiosas; algunos líderes religiosos dijeron que el gobierno favoreció a ciertos grupos, al invitarlos con más frecuencia para participar en ceremonias oficiales del gobierno. Los grupos cristianos alegaron específicamente que el gobierno favoreció una filosofía espiritual andina por encima de otras creencias religiosas a través de declaraciones públicas y ceremonias, y afirmaron que esto era una violación de la separación de la religión y el estado en la constitución. Mencionaron, como ejemplo, la ceremonia de posesión del presidente Morales el 22 de enero en Tiwanaku, que se llevó a cabo como parte de una ceremonia religiosa indígena ancestral, que incluyó una purificación del alma y del cuerpo según la tradición indígena.

Sección III. Situación del respeto de la sociedad hacia la libertad religiosa

Líderes judíos dijeron que su comunidad era habitualmente asociada con los estereotipos negativos del conflicto palestino-israelí. Por ejemplo, un columnista

de opinión invocó el Holocausto para criticar a Israel, sugiriendo que si algunos niños judíos no hubieran sido salvados durante el Holocausto, sus descendientes no habrían vivido ni habrían sido capaces de “oprimir a los palestinos”.

Líderes musulmanes expresaron que su comunidad fue objeto de discriminación. Los incidentes incluyeron ser escupidos en público y leyendas pintadas contra los musulmanes en paredes cercanas a su mezquita. Cristianos evangélicos reportaron casos de expulsiones por la fuerza de sus misioneros o pastores de comunidades rurales por parte de seguidores de creencias espirituales tradicionales andinas.

Sección IV. Política del gobierno de los Estados Unidos

Personal de la embajada se reunió a menudo con líderes religiosos para conversar sobre sus relaciones con el gobierno. El 29 de octubre, el Encargado de Negocios organizó un almuerzo interconfesional para líderes religiosos para conversar sobre temas relacionados con la libertad religiosa y para interactuar con los líderes religiosos con miras a un diálogo interreligioso.